



Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero de 2011.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Anastacia Guadalupe Flores Valdéz, Oscar de Jesús Almaraz Smer, Rosa María Alvarado Monroy, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Héctor Martín Canales González, Griselda Carrillo Reyes, Adolfo Víctor García Jiménez, Reynaldo Javier Garza Elizondo, Sergio Carlos Guajardo Maldonado, José Luis Hernández Castrellón, Marta Alicia Jiménez Salinas, Armando López Flores, José Antonio Martínez Torres, Rosa María Muela Morales, Abdiel Pineda Morín, Esdras Romero Vega, Daniel Sampayo Sánchez, Carlos Ernesto Solís Gómez, Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Norma Alicia Treviño Guajardo, Carlos Valenzuela Valadez, Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **René Castillo de la Cruz, Jesús González Macías, Rigoberto Rodríguez Rangel**, integrantes del Partido Verde Ecologista de México; y, **Rosa Icela Arizoca, Hilda Graciela Santana Turrubiates y Aurelio Uvalle Gallardo**, integrantes del Partido Nueva Alianza, todos de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 66 Bis, párrafo 1, 102 párrafos 6 y 8; y 140 párrafo 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado**, al tenor de los siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que una de las actividades fundamentales de la función legislativa es la generación y actualización del contexto normativo que integra el orden jurídico del Estado.

SEGUNDO. Que la legislación ordinaria vigente de nuestra entidad federativa, tiende a perfeccionarse a la luz de las necesidades de adecuación que suelen presentarse a partir de su constante evolución.

TERCERO. Que la aplicación de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en la dinámica parlamentaria de este cuerpo colegiado, nos ha permitido observar aquellos lineamientos normativos susceptibles de perfeccionarse para otorgar un sustento pleno y exacto en la ley respecto a todos aquellos actos que se relacionan con la actividad parlamentaria o que forman parte de la misma y carecen de sustento legal o no están previstos con la claridad o precisión requeridas.

CUARTO. Que existen actos inherentes a los procedimientos legislativos propios del quehacer parlamentario de este Congreso del Estado, que ameritan perfeccionarse a fin de fortalecer la dinámica parlamentaria, para el mejor desahogo de los trabajos propios de este órgano congresional.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

QUINTO. Que dotar del sustento legal requerido y preveer con exactitud los actos legislativos de nuestra función, no solo entraña un perfeccionamiento del correspondiente marco normativo, sino también fortalece el funcionamiento parlamentario y apega nuestras acciones al estricto cumplimiento de la ley.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 66 BIS, PÁRRAFO 1, 102 PÁRRAFOS 6 Y 8; Y 140 PÁRRAFO 2, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 66 Bis, párrafo 1, 102 párrafos 6 y 8; y 140 párrafo 2, todos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 66 BIS.

1. La Unidad de Información Pública del Congreso del Estado, realizará sus funciones con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y ejercerá sus atribuciones legales orientada por las bases regulatorias que establezca el Reglamento que al efecto se expida en esta materia.

2. ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 102.

1. a 5. ...

6. De acuerdo con la complejidad del asunto a discusión, los oradores inscritos en el debate podrán solicitar el uso de la palabra por un tercer turno, con objeto de formular las argumentaciones necesarias para aclarar las dudas que persistan. El Presidente de la Mesa Directiva tendrá a su cargo autorizar, en esta hipótesis, el uso de la palabra hasta por 5 minutos, pudiéndose consultar al Pleno sobre la procedencia de la solicitud.

7. ...

8. El Presidente de la Mesa Directiva velará porque en las discusiones los oradores se dirijan al Pleno y no se produzcan diálogos entre legisladores, ni intervenciones desde la curul cuando un legislador hace uso de la palabra en la tribuna, con excepción de que se trate de una moción de orden.

ARTÍCULO 140.

1. ...

2. En caso afirmativo, turnarán la denuncia al conocimiento de los presidentes de las comisiones de Gobernación, de Puntos Constitucionales, y de Justicia, con objeto de que integren el expediente y substancien el procedimiento. Al efecto, se aplicarán en lo conducente las disposiciones en la materia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

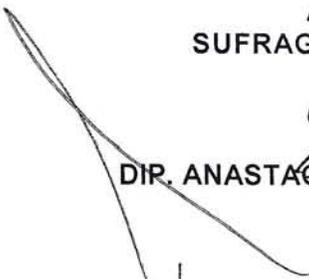
3. a 5. ...

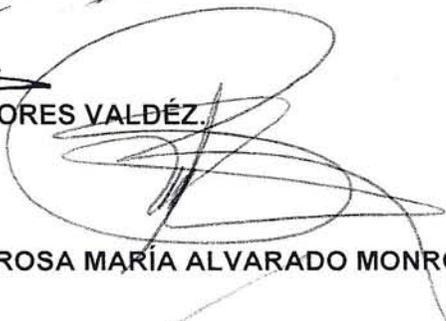
TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

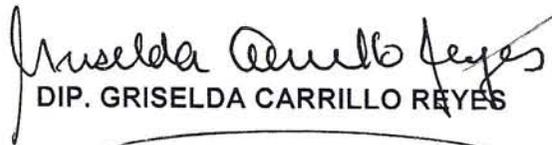

DIP. ANASTAGIA GUADALUPE FLORES VALDÉZ.


DIP. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER


DIP. ROSA MARÍA ALVARADO MONROY


DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS
CASTILLO


DIP. HÉCTOR MARTÍN CANALES
GONZÁLEZ


DIP. GRISELDA CARRILLO REYES


DIP. ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ


DIP. REYNALDO JAVIER GARZA
ELIZONDO


DIP. SERGIO CARLOS GUAJARDO
MALDONADO

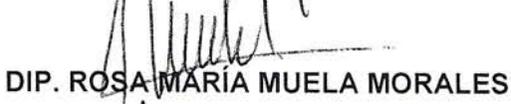

DIP. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ
CASTRELLÓN


DIP. MARTA ALICIA JIMÉNEZ SALINAS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. ARMANDO LÓPEZ FLORES


DIP. ROSA MARÍA MUELA MORALES


DIP. ESTRAS ROMERO VEGA


DIP. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ


DIP. NORMA ALICIA TREVIÑO GUAJARDO


DIP. AMELIA ALEJANDRINA VITALES
RODRÍGUEZ

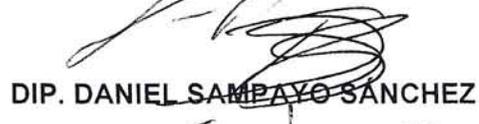

DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS

DIP. ROSA ICELA ARIZOCA


DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO


DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

DIP. ABDIES PINEDA MORÍN


DIP. DANIEL SAMPAYO SÁNCHEZ


DIP. GUSTAVO RODOLFO TORRES
SALINAS


DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ


DIP. RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ


DIP. RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

DIP. HILDA GRACIELA SANTANA
TURRUBIATES